



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00131-00.

La NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO de esta localidad ha informado que la deudora se encuentra inmersa en el correspondiente trámite de negociación de obligaciones, el que fue admitido por tal Despacho el pasado 13 de diciembre.

En ese sentido, **se ordena la paralización del asunto**, en los términos erigidos por el num. 1º, art. 545 del C.G.P.

Lo anterior, advirtiéndose que **han de suspenderse igualmente las cautelas decretadas que recayeron sobre los haberes de la aducida rogada; gravámenes que debían ser materializados por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de la presente ciudad y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA COLOMBIA S.A.**

Así, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese el mensaje de datos, con los insertos del caso, informando lo aquí dispuesto. Esto, puntualizándose que las enunciadas figuras precautorias quedan truncadas o suspendidas** (lo que se ajusta a lo procurado por la citada entidad notarial), **en razón de la circunstancia ya descrita, pero no levantadas, para lo cual deberán promoverse las herramientas del caso, en el evento de que se considere precisa su cesación definitiva.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fae3c1ac136907d56b23b29d500166cd592780fd16f477b318761b4b1128d5**

Documento generado en 22/02/2023 11:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>